

097/048/031'

*El Jefe del Estado*  
*Generalísimo de los Ejércitos Nacionales*

Santísimo Padre:  
corchac.

Vuestra venerada carta de 29 de Abril último sobre tema de tanta trascendencia como es el de los nombramientos episcopales ha merecido por mi parte la más filial acogida y detenida reflexión.

da por mis Gobierno...  
tomar las armas...  
El llamamiento paternal de Vuestra Santidad, reiterando el ruego formulado a este propósito por el II Concilio Vaticano, ha de encontrar un inmediato eco en mi ánimo de fiel hijo de la Iglesia, sin olvidar aquellos imperativos de orden legal y político que atañen a mi deber y responsabilidad de gobernante y que respetuosamente someto a Vuestra consideración.

Santidad...  
licitar finalmente...

El antiguo Derecho de Presentación para las sedes episcopales en España -reconocido a nuestros reyes en atención a la misión apostólica que la propia Iglesia les encomendó- fué modificado en su esencia por el Convenio de 1941 al transformarse en un verdadero sistema de negociación, incorporado luego al Concordato de 1953, dentro de un contexto jurídico que establece recíprocos derechos y obligaciones.

Este sistema, a nuestro juicio, ha sido compatible con la libertad de la Iglesia no sólo por los términos en que está regulado sino por la aplicación práctica de los mismos, inspirada siempre en el máximo respeto a los derechos y aún a los deseos de la Sede Apostólica.

Por otra parte, no puede olvidarse que siendo el procedimiento para las designaciones episcopales en España parte fundamental de un pacto

solemne entre la Santa Sede y el Estado español, como es el Concordato vigente, cualquier modificación, en virtud del Ordenamiento Jurídico español, necesita, además de la aprobación del Gobierno, el concurso de las Cortes.

En cuanto a la opinión pública española a que se refiere la venerada carta de Vuestra Santidad -opinión que he de apreciar en su conjunto y cuyas diversas reacciones conozco por llevar tantos años al frente del Gobierno- estoy seguro de que no aprobaría una renuncia unilateral por parte del Estado sin que al mismo tiempo se revisen aquéllos otros puntos que, siguiendo las orientaciones de la "Gaudium et Spes", puedan constituir impedimento para el testimonio cristiano que reclama la sensibilidad del mundo actual.

En estas circunstancias, mi Gobierno, sintiéndose intérprete de la Nación española y deseoso de acoger el ruego de Vuestra Santidad, está dispuesto a llegar a una revisión de todos los privilegios de ambas potestades dentro del espíritu de la Constitución conciliar antes citada y en consonancia con la declaración hecha pública a este propósito por nuestro Episcopado.

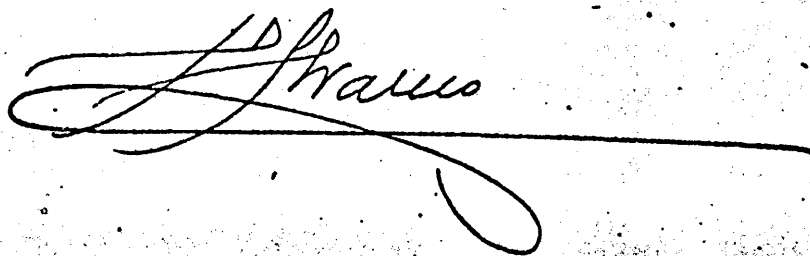
Por las razones expuestas, con filial sinceridad y sin ningún apego personal a privilegios ni honores que puedan empañar el testimonio de mi fe católica ni de mi devota adhesión a la Cátedra de Pedro, estimo, Santísimo Padre, que una revisión y puesta al día del vigente Concordato perfeccionaría, después del Segundo Concilio Ecuménico Vaticano, las buenas relaciones felizmente existentes entre la Iglesia y el Estado español.

Con honda emoción he de agradecer a Vuestra Santidad la Bendición Apostólica para mi, para mi familia y para toda la Nación española que acompaña a Su venerada carta, así como las palabras que dedica a la labor realizada por mis Gobiernos desde el día, venturosamente ya lejano, en que hube de tomar las armas como último recurso para detener la disolu-

ción misma de la sociedad civil y para "defender y restaurar los derechos y el honor de Dios y de la Religión", en frase de Vuestro preclaro antecesor el Papa Pío XI.

Al tener el altísimo honor de poner esta carta en manos de Vuestra Santidad, me complace reiterar mi devota adhesión al Vicario de Cristo y solicitar filialmente la Bendición Apostólica.

Muy Santo Padre  
de Vuestra Santidad  
devotísimo hijo

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Strauss", written in dark ink. The signature is fluid and elegant, with a long horizontal stroke extending to the right.